



REQUERIMIENTO DE PROPUESTA (RDP)

Monitoreo de agentes de comunicación con un cambio positivo en la narrativa étnica
RDP-IPACE-007

Bajo

Programa Juntanza Étnica

Financiado Por

USAID

Bajo el Acuerdo Cooperativo No. 72051422CA00001

Fecha de publicación del RDP:	18 de septiembre de 2024
Período de desempeño:	1 año
Fecha límite de presentación de propuestas:	18 de octubre de 2024
Fecha límite de preguntas o consultas:	27 de septiembre de 2024

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
	A. Antecedentes de la organización.....	1
	B. Antecedentes del programa	1
II.	PROPÓSITO.....	1
	A. Alcance del trabajo	1
	B. Productos a entregar	1
III.	MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO	2
IV.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN	2
	A. Instrucciones para la preparación de la propuesta	2
	1. Declaración de capacidad y experiencia técnica	2
	2. Personal del proyecto.....	2
	3. Valor de la propuesta	2
	4. Referencias.....	3
	B. Instrucciones para la presentación de la propuesta.....	3
V.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
VI.	PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
VII.	TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	4
	A. Propuestas enviadas después de la fecha límite	4
	B. Modificación del RDP.....	4
	C. Retiro de propuestas	4
	D. Derecho de negociación y aprobación de la propuesta.....	4
	E. Validez de la propuesta	5
	F. Calificaciones mínimas del oferente.....	5
	G. Derechos de propiedad intelectual.....	5
VIII.	Documentos adjuntos	5
	Anexo A. Términos y condiciones generales de la orden de compra.....	6
	Anexo B. Formato de muestra de presupuesto	9
	Anexo C. Ficha de presentación de propuesta técnica	10

I. INTRODUCCIÓN

A. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

ACDI/VOCA es una organización de desarrollo internacional sin fines de lucro que provee asistencia técnica y administrativa en ámbitos de agroindustria, servicios financieros, desarrollo empresarial y seguridad alimentaria, con el fin de promover el crecimiento económico y asegurar una sociedad civil vibrante, con sede en Washington, D.C. . Para mayor información de ACDI/VOCA, visite el portal www.acdivoca.org.

B. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

ACDI/VOCA se encuentra ejecutando el Programa Juntanza Étnica (IPACE) o “Programa” bajo un acuerdo cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional/Colombia (USAID). El propósito del Programa es fortalecer la gobernanza, la autonomía, la identidad y el desarrollo de los pueblos indígenas y el pueblo afrocolombiano, desde formas propias y sustentables. ACDI/VOCA, en colaboración con la USAID, el Gobierno de Colombia y 9 Organizaciones Socias (OS): cuatro indígenas (OPIAC, ONIC, CTC y CRIC) y seis afrocolombianas (AFRODES, PCN, COCOMACIA, CONPA y CIMARRÓN), lleva a cabo actividades encaminadas a alcanzar cuatro principales resultados esperados:

- R-1: Gobierno propio e institucionalidad.
- R-2: Desarrollo económico sustentable.
- R-3: Reconocimiento de la diversidad cultural.
- R-4: Respuesta a emergencias.

Así como enfoques transversales relacionados con la comunicación para la transformación, el género y la interseccionalidad.

II. PROPÓSITO

Monitorear el cambio de narrativa de 50 agentes de comunicación con los que la estrategia de comunicaciones del programa Juntanza Étnica, busca transformar estereotipos y estigmas sobre población étnica en Colombia.

A. ALCANCE DEL TRABAJO

- **Aplicación del modelo de monitoreo:** Aplicar el modelo de monitoreo preestablecido por el programa a agentes de comunicación, que permita identificar narrativas discriminatorias y racistas, así como mensajes positivos hacia la población afrodescendiente. La herramienta de medición a implementar será la que ofrece la plataforma de monitoreo BRANDWATCH para la cual nosotros suministraremos los usuarios y contraseñas requeridos para llevar a cabo las funciones.
- **Informes:** Presentar 12 informes (1 mensual) sobre la conversación en línea respecto a la población afro e indígena, identificando tendencias y variaciones en las narrativas de discriminación. Además, 4 informes trimestrales del cambio de narrativas en cada uno de los agentes.

ACDI/VOCA entregará la metodología de medición al proponente seleccionado.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

- **Informes:** Presentar 12 informes (1 mensual) sobre la conversación en línea respecto a la población afro e indígena, identificando tendencias y variaciones en las narrativas de discriminación. Además, 4 informes trimestrales del cambio de narrativas en cada uno de los agentes.
- **Medición de agentes de comunicación solicitados por el programa Juntanza Étnica,** a medida que se suministren las listas.

III. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN Y TÉRMINOS DE PAGO

ACDI/VOCA prevé emitir una orden de compra de precio fijo por productos a uno o más oferentes.

ACDI/VOCA emitirá pagos fijos dependiendo de la presentación y aceptación de ACDI/VOCA de los productos a entregar. Los contratos asignados incluyen un calendario de pagos fijos con los productos a entregar especificados. Este RDP incluye una copia de los términos y condiciones de la orden de compra, a modo informativo.

En caso de emitir un subcontrato de gastos reembolsables o de tiempo y materiales, cambiar la plantilla de orden de compra por la que corresponda en cada caso.

Las propuestas no deberían superar los \$120.000.000

IV. PREPERACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN

A. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El comité de selección evaluará a los oferentes basándose en sus propuestas técnicas y de costo por escrito. Cada sección será evaluada de acuerdo con los criterios descritos en la Sección V. Se espera que los oferentes estudien todas las instrucciones y especificaciones en el RDP. Su incumplimiento será a riesgo del oferente. Los oferentes interesados deberán proveer las siguientes secciones:

1. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA

Demostrar capacidad y experiencia técnica en los siguientes aspectos:

- Experiencia de la organización en ejercicios de monitoreo y evaluación por al menos 3 años.

2. PERSONAL DEL PROYECTO

Identificar al personal del proyecto y el porcentaje de tiempo que cada uno dedicará a su actividad. No se debe dedicar más de media página al curriculum de cada persona considerada esencial para la implementación exitosa de este contrato.

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por al menos una persona afrocolombiana o indígena, que tenga conocimiento, habilidades y/o experiencia para clasificar, procesar y analizar los insumos de monitoreo.

3. VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes enviarán el valor estimado de su presupuesto junto a la propuesta, como archivo adjunto, en caso de enviar la propuesta por correo electrónico. El nombre del documento o artículo debe ser «Presupuesto estimado». El presupuesto deberá incluir suficientes detalles como para permitir la evaluación de los elementos

de la propuesta. El presupuesto deberá presentarse en moneda local. ACDI/VOCA se reserva el derecho de solicitar información adicional para apoyar el costo y los precios detallados.

El presupuesto máximo asignado para esta propuesta son \$120,000,000

4. REFERENCIAS

Incluir tres referencias de clientes y su información de contacto. Las personas u organizaciones que sirven de referencia deben haber trabajado con su organización en el curso de los dos últimos años en Colombia y de ser posible, en el mismo objeto del contrato que se aplica a este RDP.

B. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA

1. Las propuestas técnicas y de presupuesto se deben redactar por separado y enviarse por correo electrónico indicando el número del RDP en el asunto (RDP-IPACE-007). Cada volumen deberá identificarse usando el número de RDP y el nombre del oferente.

Todas las respuestas a este RDP deberán recibirse a más tardar la fecha límite de presentación incluida en la portada de este RDP. Los oferentes deberán enviar *los* dal siguiente correo electrónico:

ACDI/VOCA	
E-mail:	rdp-ipace-007@acdivoca.co

2. Todas las solicitudes y requerimientos de información que guarden relación con este RDP deberán ser enviados al correo electrónico antes mencionado a más tardar la fecha límite de envío de preguntas o consultas estipulada en la portada de este RDP. El número de RDP debe estar referenciado en cada una de las preguntas y consultas.

Cualquier comunicación por un medio diferente al correo electrónico antes mencionado, podría invalidar la propuesta.

3. Los Oferentes no recibirán compensación de ACDI/VOCA por la elaboración y envío de respuestas a este RDP.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ACDI/VOCA evaluará las propuestas basándose en la determinación de mejor valor. Los oferentes deberán incluir en su propuesta su precio más competitivo. Las propuestas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Capacidad técnica:** Descripción de la experiencia del equipo en proyectos de monitoreo digital, análisis de narrativas y combate a la discriminación. 40%
- **Personal del proyecto:** Detallar el equipo de trabajo, incluyendo un Analista de Narrativas Junior y un Consultor de Proyectos étnico. 20%
- **Presupuesto:** Incluir un desglose detallado de los costos para los 12 meses del proyecto, que no debería superar los 120.000.000 COP. 30%
- **Referencias:** Proporcionar referencias de clientes con proyectos similares. 10%

El comité de evaluación repasará la propuesta técnica basándose en los criterios técnicos que incluya. Se evaluará el costo de las propuestas para asegurar que estén completos y que no incluyan errores de computación. El comité

también evaluará la razonabilidad de los costos y la rentabilidad del presupuesto, y determinará si los costos reflejan una comprensión cabal de los requerimientos del proyecto. El contrato será ofrecido al oferente que demuestre responsabilidad, cuya propuesta abarque las instrucciones del RDP y sea considerado más ventajoso para ACDI/VOCA.

VI. PROCESO DE LICITACIÓN

Luego de divulgar el RDP, los oferentes deberán preparar y enviar una propuesta formal a la persona de contacto en ACDI/VOCA, tal como lo indica la Sección IV (b) (1). Las propuestas enviadas serán evaluadas de acuerdo con el criterio definido en la Sección V y clasificadas por su capacidad de cumplir los requerimientos incluidos en este documento de RDP. Se seleccionará un oferente y se le notificará de tal. Se negociará un contrato formal con el oferente seleccionado y, de confirmarse, el oferente iniciará las actividades del proyecto.

VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. PROPUESTAS ENVIADAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE

Todas las propuestas recibidas después de la fecha límite que se indica en la portada del RDP serán descartadas. Es responsabilidad de los oferentes asegurarse que sus cotizaciones sean recibidas según las instrucciones detalladas en ese documento. La excepción a esa norma son propuestas que se reciban después de la fecha límite debido a un error de ACDI/VOCA o de sus empleados o funcionarios.

B. MODIFICACIÓN DEL RDP

ACDI/VOCA se reserva el derecho de rescindir el RDP o de modificar sus requerimientos con previa notificación a los oferentes.

C. RETIRO DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser retiradas mediante notificación escrita por correo electrónico en cualquier momento previo a la adjudicación. El oferente o su representante autorizado podrán retirar la propuesta en persona, siempre que la identidad del representante sea conocida y que firme un comprobante de la propuesta antes de la adjudicación.

D. DERECHO DE NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Este RDP representa una definición de requerimientos. Es una invitación a la presentación y el envío de propuestas. ACDI/VOCA se reserva el derecho de financiar o de ofrecer una concesión a cualquiera o a ninguna de las propuestas enviadas. No existe compromiso alguno expreso ni tácito, de compensar a los oferentes por los gastos ocasionados en la redacción o presentación de las propuestas.

ACDI/VOCA podrá rechazar toda propuesta que considere no apta o incompleta. Las propuestas completas son las que cumplen con todos los términos y condiciones del RDP. La propuesta debe estar completa, firmada por un representante autorizado y enviada a más tarde la fecha y hora indicadas para recibir propuestas en la portada de este RDP. ACDI/VOCA se reserva el derecho de eximir o ignorar cualquier discrepancia menor en una propuesta.

ACDI/VOCA también se reserva el derecho de emitir un contrato basándose en la evaluación inicial de una propuesta, sin derecho a discusión. También se reserva el derecho de iniciar una negociación con el fin de obtener una mejor oferta final con cualquier oferente para la totalidad o parte del alcance de la propuesta.

E. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas enviadas permanecerán disponibles a ser aceptadas durante *60 días* desde la fecha límite especificada para recibir propuestas. Este plazo incluye, aunque no se limita, a precios, términos y condiciones, niveles de servicio y demás información. En caso de que su organización le sea adjudicado el contrato, toda la información en el RDP y en el proceso de negociación adquirirán carácter vinculante y obligatorio.

F. CALIFICACIONES MÍNIMAS DEL OFERENTE

Los oferentes que envíen las propuestas deberá estar legalmente constituida en Colombia, capacidad demostrada de sistemas administrativos y financieros y recursos para la ejecución del contrato y (3) no estar identificados como organización terrorista. Además, se podrá requerir al oferente la siguiente información:

- Documentación donde se pueda verificar su existencia en el país (certificado de existencia y representación legal, RUT)
- Demostrar la capacidad para administrar contratos y de contar con los recursos necesarios para realizar las actividades, esta información será verificada por ACDI/VOCA
- Registros satisfactorios de historia de desempeño, integridad y ética comercial

G. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad tangible o intangible creada o adquirida mediante este contrato será propiedad exclusiva de ACDI/VOCA y del donante. El término «propiedad» incluye toda la información y los reportes asociados a este contrato. Las secciones 12 y 13 hacen referencia a los términos y condiciones empresariales adjuntos en el Anexo A.

VIII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Anexo A: Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra

Anexo B: Formato Presupuesto y Notas Aclaratorias al Presupuesto

Anexo C: Plantilla de Envío de Oferta Técnica

TÉRMINOS Y CONDICIONES EMPRESARIALES GENERALES****Estos Términos y Condiciones aplican a todas las Órdenes de Compra****

1. Asignación. El Proveedor no asignará, subcontratará ni transferirá parte ni todo el contenido de esta Orden de Compra sin previo permiso expreso por escrito de ACDI/VOCA.

2. Información y Confidencialidad de Propiedad Exclusiva. El Proveedor considerará confidencial y de propiedad exclusiva toda información, documentación, planos, especificaciones de software y demás información provista por ACDI/VOCA. En ningún momento divulgará esa información a terceros ni empleará dicha información para propósitos distintos a los indicados para completar esta orden, a menos que el Proveedor obtenga permiso por escrito de ACDI/VOCA para ello. El Proveedor acepta firmar el Acuerdo de Confidencialidad estándar de ACDI/VOCA a solicitud.

3. Condiciones de Pago. El Proveedor, sujeto a condiciones sustitutivas de este contrato, enviará la factura en la Casilla de la Orden de Compra, la cual se pagará al concluir o aceptar los servicios o productos requeridos. **(A) ASIGNACIÓN DE PAGOS.** El Proveedor recibirá la paga pactada en esta Orden de Compra en el curso de 30 días luego de que ACDI/VOCA reciba una factura aceptable y que ACDI/VOCA acepte los productos o servicios terminados en conformidad con el apartado (B) «Inspección y Aceptación» a continuación, junto a cualquier documento requerido. ACDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar facturas del Proveedor que se reciban luego de 90 días de aceptar servicios o productos. El pago de las facturas del Proveedor por parte de ACDI/VOCA no constituyen la aprobación final de las facturas. Todos los cargos facturados por el Proveedor podrán permanecer sujetos a auditorías de ACDI/VOCA o del gobierno o cliente, y a futuros ajustes. El Proveedor acepta reembolsar a ACDI/VOCA por todo gasto inadmitido por el Cliente. **(B) INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN.** (1) El Proveedor realizará el trabajo de acuerdo a estándares profesionales y llevará a cabo todas las inspecciones que se consideren necesarias para asegurar su cumplimiento. (2) Todas las entregas estarán sujetas a una inspección final de ACDI/VOCA. Si los productos o servicios entregados por el Proveedor son defectuosos, el Proveedor tendrá oportunidad de corregir cualquier falla o carencia dentro de un período razonable de tiempo menor a 10 días. Si la corrección de dicha labor no resulta práctica, el Proveedor asumirá todos los riesgos luego de recibir notificación de rechazo y deberá realizar de manera inmediata todos los cambios necesarios a costa suya, en caso de que lo requiera ACDI/VOCA. El Proveedor notificará de manera inmediata a ACDI/VOCA de toda posible falla por parte de terceros que le suplan productos o servicios requeridos. De igual manera, el Proveedor será responsable de toda carencia por parte de sus abastecedores. El Proveedor también asumirá responsabilidad del costo de cualquier reemplazo que pueda requerir ACDI/VOCA para asegurar los productos o servicios resultado de la incapacidad del Proveedor de realizar lo pactado debido al incremento de los costos presentados. **(C) DEMORA EN LA ENTREGA.** Además de las compensaciones que deberán hacerse disponibles en caso de demora en la entrega, ACDI/VOCA podrá descontar el 1% de la cantidad facturada para dicha entrega por cada día de mora. El monto descontado no podrá exceder el 10% del valor total de la Orden de Compra.

4. Desempeño. Todos los servicios se deberán desarrollar a satisfacción de ACDI/VOCA. En caso de incluirse en el enunciado de trabajo, los plazos de tiempo resultarán vitales para el desempeño. Los precios facturados a ACDI/VOCA en ningún momento serán mayores a los indicados en esta Orden de Compra. ACDI/VOCA no tendrá obligación alguna de pagar al Proveedor un monto mayor al estipulado o al límite incluido en esta Orden de Compra.

5. Título y Riesgo de Pérdida. El título y riesgo de pérdida de cada producto o servicio entregado o provisto será, a menos que se indique lo contrario en este documento, transferido del Proveedor a ACDI/VOCA al aceptar ACDI/VOCA dicho producto o servicio.

6. Fuerza Mayor. Todo incumplimiento o demora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas Partes en esta Orden de Compra podrá ser excusada en la medida en que dicho incumplimiento sea causado por un evento o condición que supere el control razonable de la parte que incumple, y que, por el ejercicio de su debida diligencia, no pueda ser evitado ni superado («Fuerza Mayor»). No obstante, en ningún caso el incumplimiento o la demora en el desempeño de ninguno de los abastecedores del Proveedor o de una huelga laboral que afecte únicamente al Proveedor, en vez de a la industria general del Proveedor, será considerada evento de Fuerza Mayor para el Proveedor. Si el Proveedor se ve afectado por un evento de Fuerza Mayor, deberá (i) notificar de inmediato a ACDI/VOCA, explicar los detalles y la duración estimada del evento y (ii) realizar todos los esfuerzos necesarios para remediar la interrupción o demora en caso que sean razonablemente capaz de ser remediadas o de mitigar los efectos adversos de dicha interrupción o demora para ACDI/VOCA, incluyendo buscar abastecimiento de proveedores sustitutos de servicios del mercado, a costas del Proveedor, para cumplir los plazos de ejecución requeridos por ACDI/VOCA.

7. Garantía. El Proveedor garantiza que ninguno de los productos o servicios tiene defectos materiales y representa de forma expresa que todos los productos o servicios requeridos tienen la capacidad de proveer o llevar a cabo la función para el que fueron diseñados o adquiridos. El Proveedor acepta transferir todas las garantías del fabricante a ACDI/VOCA. Al punto que ACDI/VOCA es financieramente responsable de toda deficiencia en los servicios desarrollados por el Proveedor, el Proveedor acepta resolver dichas deficiencias exclusivamente a costa suya. El Proveedor acepta proveer o entregar los productos o servicios que constituyen el objeto de esta Orden de Compra a ACDI/VOCA libre de todo derecho de retención, pretensión o gravamen. El Proveedor representa y garantiza a ACDI/VOCA que: (i) no tiene conflicto de interés en relación a los Servicios a desarrollar para ACDI/VOCA en esta Orden de Compra, (ii) no ha pactado ningún acuerdo ni firmado ningún documento con personas u organizaciones que puedan prevenir (a) la divulgación o asignación de propiedad intelectual en productos o labores exclusivas para ACDI/VOCA, ni (b) el desempeño de ninguna obligación bajo esta Orden de Compra, (iii) no pactará ningún acuerdo ni firmará ningún documento que pueda generar conflictos de interés o que le evitará llevar a cabo de manera libre cualquier obligación incluida en esta Orden de Compra, y (iv) no incorporará a sabiendas información confidencial de ninguna persona o entidad que no haga parte de esta Orden de Compra en materiales provistos a ACDI/VOCA sin previa notificación escrita a ACDI/VOCA. El Proveedor continuará representando y proveyendo garantías a ACDI/VOCA de la siguiente manera: (i) ninguna comisión ilegal, soborno, gratificación ni transferencia de ningún artículo de valor será ofrecido, acordado, realizado ni pretendido realizar en aras o para el beneficio de ningún empleado ni representante de ACDI/VOCA a cambio o en relación a la concesión de esta Orden de Compra, (ii) el Proveedor no ha participado en manipulación de licitaciones ni otros acuerdos colusorios ni comportamientos similares con competidores actuales o posibles para esta Orden de Compra o con ninguna otra persona, cuyo comportamiento podría tener el efecto de reducir la competencia para la concesión de esta Orden de Compra o de aumentar los precios de los Productos o Servicios a entregar, y (iii) todas las declaraciones de hecho relevante incluidas en cualquier propuesta, respuesta, certificado o cuestionario enviado por el Proveedor o alguno de sus representantes en relación a la solicitud, concesión o negociación de esta Orden de Compra han sido honestas y lícitas al momento de realizarse.

8. Cumplimiento de la Ley. El desempeño del Proveedor en el trabajo y todos los productos a entregar deberá cumplir con las regulaciones aplicables: órdenes ejecutivas, leyes y reglamentaciones federales, estatales, municipales, locales y del país anfitrión, así como normas, ordenes, requerimientos y regulaciones. Dichas leyes federales incluirán, aunque no se limitarán, a la Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938 y sus reformas, E.O. 11246 «Igualdad de Oportunidades», E.O. 11375 «Reforma de la Orden Ejecutiva 11246 con Relación a Igualdad de Oportunidades Laborales» y complementada por las regulaciones en 41 CFR Capítulo 60 «Oficina de Programas de Conformidad en Contratos Federales, Igualdad de Oportunidades Laborales, Departamento de Trabajo», la Ley Copeland «Contra el Soborno o Kickback» (18USC874, 40USC276c y 18USC874, complementada por las regulaciones del Departamento de Trabajo en la tercera parte de 29CFR, la Ley Davis-Bacon, complementada por (40USC276a-7a) y por el Departamento de Trabajo en 29CFR parte 5, la Ley de Horario de Contrato Laboral y de Riesgos Laborales (40USC327-333), y la Modificación Byrd contra el Ejercicio de Influencias (31USC1352). A menos que se acuerde lo contrario, la ley vigente será la del Distrito de Columbia.

9. Suspensión y Rescisión. ACDI/VOCA retendrá el derecho de indicar al Proveedor detener su labor («Suspensión») en cualquier momento. Dicha instrucción deberá dictarse por escrito y tendrá vigencia por un período menor a 30 días, tras lo cual el Proveedor podrá continuar su labor sin recibir nuevas instrucciones o enviar una notificación de rescisión a riesgo suyo. Bajo ninguna circunstancia el Proveedor recibirá más del valor original de esta Orden de Compra. «Rescisión»: ACDI/VOCA se reserva el derecho de rescindir esta Orden de Compra cuando: 1. Lo considere el mejor interés de su cliente, o 2. Si el Proveedor incumple esta Orden de Compra y no logra remediar el incumplimiento en 10 días luego de recibir notificación en la que se especifique el incumplimiento. ACDI/VOCA sólo tendrá responsabilidad de pago bajo las provisiones de esta Orden de Compra para los servicios o productos concluidos y aceptados previo a la fecha límite de entrega. No se harán pagos por productos parciales a menos que ACDI/VOCA lo autorice de manera expresa en la Carta de Rescisión. Este párrafo no limitará los derechos legales de rescisión de esta Orden de Compra sin compromiso ni riesgo para artículos no aceptados por ACDI/VOCA. Esta Orden de Compra podrá ser rescindida en cualquier momento si el Proveedor comete actos de bancarrota, presenta o se le presenta petición de bancarrota o insolvencia o sufre alguna liquidación u otra petición similar es presentada por el Proveedor o en su contra, o se encuentra sujeto a alguna Suspensión o Prohibición u otra acción por el Gobierno de los Estados Unidos. Será responsabilidad del Proveedor reembolsar a ACDI/VOCA en caso de que ACDI/VOCA tenga gastos adicionales como resultado directo de dicha rescisión por incumplimiento.

10. Seguro y Labores en ACDI/VOCA o en las instalaciones del cliente de ACDI/VOCA. El Proveedor conviene mantener una cobertura adecuada de seguros contra demandas por lesiones sufridas por el Proveedor en las instalaciones de ACDI/VOCA y acuerda ser responsable de todos los daños o demandas contra ACDI/VOCA que sean responsabilidad del Proveedor. El Proveedor mantendrá una póliza de seguros exhaustiva de responsabilidad general por un monto mayor a \$500.000 USD por incidente o la práctica local estándar de negocios. Las Órdenes de Compra que requieran desempeñarse en países distintos a Estados Unidos incluirán una provisión con Seguro de Compensación para Trabajadores. El Proveedor deberá referir cualquier pregunta sobre este tema al representante de ACDI/VOCA indicado en el Bloque 6 de este documento.

11. Relación Independiente. El Proveedor conviene que su relación con ACDI/VOCA es de contratista independiente y que no hay nada en esta Orden de Compra que pueda ser interpretada como la creación de otra relación. Como tal, el Proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables y asumirá todos los riesgos consecuentes a su estado de contratista independiente. Ello incluye, aunque no se limita, a: cumplimiento de todas las leyes aplicables, responsabilidad de todos los impuestos aplicables, incluyendo VAT, impuesto sobre la renta, pagos de seguridad social y demás impositivos que puedan resultar, además de licencias, aranceles, seguros y demás. Ni el Proveedor ni ninguno de sus empleados será, representará, actuará ni será considerado agente, representante ni empleado de ACDI/VOCA.

12. Derechos de Propiedad Intelectual. El Proveedor reconoce que todos los Productos a entregar y el producto del trabajo del Proveedor, ya sea desarrollado por su cuenta o con la colaboración de otros, que tenga relación con o sea en conformidad al desempeño del Proveedor en este Orden de Compra serán propiedad única y exclusiva de ACDI/VOCA. Ello incluye escritos, libros, artículos, programas de computación, bases de datos, códigos de fuente y objeto y demás materiales de cualquier naturaleza, incluyendo marcas registradas, nombres de marcas y logos que estén sujetos a protección de derechos de autor y que se reduzcan a forma tangible en su totalidad o en parte por el Proveedor durante su servicio a ACDI/VOCA, los cuales serán considerados productos de trabajos subordinados o de lo contrario propiedad de ACDI/VOCA. Por medio de la presente el Proveedor asigna y conviene transferir a ACDI/VOCA sus respectivos derechos, títulos e intereses en dichos Productos a entregar y productos del trabajo, incluyendo sin ninguna limitación a los derechos de patentes y a las aplicaciones de registro del mismo, y que, al reducirse a forma tangible, a todos los derechos de autor de los mismos. Al mayor extenso permitido bajo las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos, cada elemento con derechos de autor de la propiedad y producto del trabajo serán «producto de trabajos subordinados» a favor de ACDI/VOCA. En cuanto a los productos y materiales del existentes o producidos por el Proveedor fuera de esta Orden de Compra, o incorporados a los Productos a entregar o producto del trabajo entregado o producido fuera de esta Orden de Compra, así como incorporados a los Productos a entregar o producto de los trabajos entregados o producidos en conformidad a esta Orden de Compra, el Proveedor por medio de la presente conviene y otorga a ACDI/VOCA licencia irrevocable, no exclusiva, completamente transferible y no transferible a terceros, exento de regalías para producir, emplear, vender, copiar, publicar, reproducir, exhibir y preparar obras derivadas de dichos artículos y materiales en relación al usufructo, goce y disposición de ACDI/VOCA de dicha propiedad y producto del trabajo. El Proveedor ejecutará dichos documentos de asignación o realizará otras acciones que ACDI/VOCA pueda solicitar de manera razonable para evidenciar, perfeccionar o efectuar la transferencia, el registro o la protección de derechos asignados o licenciados.

13. Derechos en Datos. El Proveedor entiende y conviene que ACDI/VOCA podrá reproducir cualquier publicación o material mediante, aunque sin limitarse a, la publicación, difusión, traducción, creación de otras versiones, presupuestos derivados o de cualquier otra manera emplear la obra y los materiales de esta Orden de Compra, o permitirlo a otros, incluyendo a agencias gubernamentales de los Estados Unidos y de otros países.

14. Indemnización. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a ACDI/VOCA y a cada uno de sus directores, funcionarios, empleados y agentes de toda pretensión, responsabilidad, pérdida, demanda, costos, daños o gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos judiciales que ACDI/VOCA pueda sufrir producto de la negligencia del Proveedor o de acciones ilícitas en relación a su desempeño en esta Orden de Compra o al incumplimiento de cualquier garantía incluida en este documento.

15. Demandas y Litigios. En caso de cualquier litigio o causa, el Proveedor deberá enviar por escrito sus demandas al Vicepresidente de Calidad y Cumplimiento de ACDI/VOCA para obtener una decisión por escrito. Todo litigio del Proveedor estará sujeto a una decisión escrita del Vicepresidente de Contratos y Concesiones, el cual tomará una determinación en el curso de 60 días luego recibir las demandas del Proveedor. En caso de no convenir en una solución equitativa, ambas Partes acordarán aceptar una determinación por arbitraje en conformidad con las regulaciones de la Asociación Americana de Arbitraje en el distrito de Columbia, EE.UU. La Parte cuyas demandas no prevalezcan (como lo determine el arbitraje) pagará todos los costos asociados, gastos y honorarios del abogado en relación al arbitraje, al costo del arbitraje y a todo contador o asesor que las Partes convengan emplear para el beneficio del arbitraje. El Subcontratista procederá con el desempeño de esta Orden de Compra hasta recibir resolución final de cualquier demanda.

16. Cambios. ACDI/VOCA podrá —con el visto bueno del Subcontratista— realizar cambios, revisiones, complementos o supresiones (en adelante denominados de manera colectiva «cambios») en el ámbito de servicios del Subcontratista. ACDI/VOCA podrá implementar cambios unilaterales, mediante notificación escrita al Subcontratista, a esta Orden de Compra luego de emitir una orden por escrito de ACDI/VOCA, cuando así lo requiera el Cliente. Si los cambios aumentan o disminuyen el costo del Subcontratista, el tiempo requerido o el desempeño de cualquier aspecto de la Obra, ya sea que se implementen o no los cambios autorizados, ACDI/VOCA realizará ajustes equitativos y modificará por escrito el Subcontrato, siempre que aplique. Las solicitudes del Subcontratista para ajustar lo acordado en este párrafo deberán enviarse por escrito, junto a toda sustentación con información veraz, al Funcionario de Contratación Principal de ACDI/VOCA o a un designado en el curso de treinta (30) días calendario desde la fecha de recibo del Subcontratista de la autorización escrita de cambio de ACDI/VOCA. En el curso de dicha extensión de 30 días, ACDI/VOCA, a su entera discreción, podrá conceder por escrito la solicitud del Subcontratista antes del vencimiento de dicho período. El Subcontratista no realizará cambios hasta que el Funcionario de Contratación Principal le notifique hacerlo por escrito.

17. Certificaciones. El Proveedor certifica mediante la aceptación de este acuerdo que (i) ni él ni sus representados se encuentran inhabilitados, suspendidos, propuestos para inhabilitación, declarados no aptos o excluidos de manera voluntaria de participar en esta transacción por ninguna agencia ni departamento del Gobierno Federal de los Estados Unidos; (2) ni él ni sus representados han sido condenados por delitos de narcóticos o por tráfico ilícito de narcóticos, tal como se define en 22 CFR Parte 140; (3) ni él ni sus representados han sido designados «nacionales especialmente designados» por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ni participado en la lista de 1267 sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (iv) ni él ni sus representados han sido encausados o condenados por cargos de terrorismo o de brindar apoyo a organizaciones terroristas; (v) el Proveedor conviene y

certifica tomar todas las acciones necesarias para cumplir la Orden Ejecutiva No. 13244 sobre Financiamiento Terrorista y que evita y prohíbe transacciones con personas que cometen, amenazan cometer o apoyan actos de terrorismo. Nota: El Proveedor debe obtener listas actualizadas en el momento de adquisición de productos o servicios. Las listas actualizadas se encuentran en: www.sam.gov; <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>; y en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml; (vi) ni él ni sus representantes han sido encausados o condenados por infringir las Políticas de Tráfico de Personas; (vii) el Proveedor no podrá cobrar bajo esta Orden de Compra ningún artículo cuya proveniencia u origen sea de países restringidos o de fuentes prohibidas, según lo designado por el Departamento de Estado de los EE.UU. Aún más, ACIDI/VOCA no emitirá órdenes de compra a entidades provenientes o nacionales de Cuba, Irán, Libia, Corea del Norte o Siria; y (viii) el Proveedor garantiza que ningún pago, consideración ni beneficio de ningún tipo, que constituyen prácticas ilegales o corruptas, han sido realizadas ni se realizarán, de manera directa o indirecta, como incentivo o recompensa por la concesión de esta Orden de Compra. Cualquier práctica similar será causal para rescindir o concluir la concesión de esta Orden de Compra, además de cualquier otro recurso que pueda estar disponible a ACIDI/VOCA en dado caso. El incumplimiento de cualquiera de estas certificaciones será considerado un defecto material y resultará en la rescisión de esta Orden de Compra.

18. Nulidad. En caso de que alguna provisión de esta Orden de Compra sea considerada inválida o inaplicable por algún motivo, las provisiones restantes podrán permanecer en plena vigencia a discreción de ACIDI/VOCA sin ser alteradas o invalidadas de ninguna manera. La provisión invalidada será reemplazada por otra provisión que más se aproxime a la intención o al efecto económico de la provisión invalidada.

19. Orden de precedencia. Los derechos y las obligaciones de ambas Partes estarán sujetas y regidas por los siguientes documentos en la siguiente lista: (a) la portada de esta Orden de Compra, (b) los Términos y Condiciones Comerciales de esta Orden de Compra, (c) todo Anexo a esta Orden de Compra, (d) la concesión del Cliente delineada en el Bloque 9, y (e) los Términos y Condiciones Federales de esta Orden de Compra. Toda colisión entre los anteriores documentos será resuelta en el determinado orden de precedencia de esta lista.

20. Cumplimiento de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. Al aceptar e implementar los términos de este acuerdo con ACIDI/VOCA, el adjudicatario o contratista certifica que ni él ni ninguno de sus afiliados, socios, titulares, funcionarios, directores, empleados ni agentes han pagado, ofrecido, prometido pagar ni autorizado el pago directo o indirecto de dineros ni de ningún artículo de valor a ningún funcionario o empleado gubernamental, partido político o candidato a cargo político con el propósito de influenciar en actos o decisiones de dicha persona o del gobierno para beneficiar a ACIDI/VOCA ni a los programas que implementa. Aún más, el adjudicatario o contratista acuerda reportar todo pago o actividad inapropiados al Jefe de Equipo de ACIDI/VOCA o a la Línea Telefónica sobre comportamiento ético de ACIDI/VOCA: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/26304/index.html>

LA SIGUIENTE CLÁUSULA APLICA ÚNICAMENTE A LAS ÓRDENES DE COMPRA CUYA LABOR ES DESARROLLADA EN PARTE O EN SU TOTALIDAD EN LOS EE.UU.

21. Contra la discriminación. Norma de veteranos: «El contratista o subcontratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-300.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación contra veteranos protegidos calificados, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores contratistas y subcontratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de veteranos protegidos calificados».

Norma de discapacidad: «El contratista y el subcontratista acatará los requerimientos de 41 CFR 60-741.5(a). Dicha regulación prohíbe la discriminación de personas calificadas por motivos de discapacidad, y requiere acción afirmativa por parte de los mayores contratistas y subcontratistas protegidos de emplear y demostrar el empleo de personas con discapacidad calificadas».

ESTA CLÁUSULA APLICA A ÓRDENES DE COMPRA QUE EXCEDAN \$150.000 USD

22. Acceso a registros. Si esta Orden de Compra es negociada, ACIDI/VOCA, la agencia donante del gobierno de los EE.UU., la Contraloría General de los Estados Unidos o cualquiera de sus apoderados o representantes tendrá acceso a los registros del contratista que sean expresamente pertinentes a esta Orden de Compra, con el propósito de una auditoría o investigación002E

FORMATO DE PRESUPUESTO ILUSTRATIVO (INCLUYE PERÍODOS BASE Y OPCIONALES, EN CASO DE SER APLICABLES)

ANEXO C. FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

(Se debe completar este formato con todos los detalles requeridos y enviarlo como la primera página de la propuesta técnica, adjunto a los documentos requeridos. Se debe asegurar que su propuesta está autorizada con la firma en su respectivo bloque. La firma o autorización de este formulario confirmará que los términos y condiciones del RDP tienen precedencia sobre todo otro adjunto. Las propuestas no autorizadas serán rechazadas.)

Fecha de Propuesta Técnica:	
Número de RDP:	
Título de RDP:	

Ofrecemos proveer los bienes y servicios descritos en el alcance del Trabajo, en conformidad con los términos y condiciones indicados en el Requerimiento de Propuesta referenciados anteriormente. Confirmamos que reunimos los requerimientos para participar en una contratación pública y cumplimos los criterios de elegibilidad especificados.

El período de validez de nuestra propuesta es de XX días/semanas/meses desde la fecha y hora de esta presentación.

TIPO DE NEGOCIO O INSTITUCIÓN (SELECCIONAR TODAS LAS CASILLAS QUE APLIQUEN)

El oferente certifica que: No es de Propiedad de EE.UU. Es propiedad del gobierno

(Si selecciona No es Propiedad de EE.UU., continúe a la Certificación de antiterrorismo.)

O SÓLO PARA ORGANIZACIONES DE LOS EE.UU.:

- Sin fines de lucro Con fines de lucro Propiedad o administración del Gobierno
 Gran empresa Pequeña y mediana Empresa Instituto o Universidad
 Empresa de Mujeres Pequeña y Mediana Empresa en Desventaja

CERTIFICACIÓN ANTITERRORISMO

El oferente, en la medida de su conocimiento, no ha proporcionado, en el curso de los últimos 10 años, y tomará todas las medidas razonables para asegurar no proveer a sabiendas apoyo material ni recursos a ninguna persona o entidad que cometa, procure cometer, represente, facilite o participe en actos de terrorismo, o que haya cometido, procurado cometer, facilitado o participado en actos de terrorismo.

El oferente también verifica que no está en 1) el portal de Internet de la Lista de Partes Excluidas: www.sam.gov ni en 2) el portal del comité de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSC) establecido en la Resolución UNSC 1267 (1999) («el Comité 1267»):

<https://www.un.org/sc/suborg/sites/www.un.org.sc.suborg/files/consolidated.pdf>.

El abajo firmante declara que él o ella está autorizado para firmar en representación de la empresa incluida y de vincularla a todas las condiciones y provisiones establecidas en el documento RDP, incluyendo los anexos de ACDI/VOCA.

Propuesta Autorizada Por:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Autorizado por y en representación de:

(DD/MM/AA)

Empresa: _____

Dirección: _____

No. de DUNS: _____ Registro Comercial _____